**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

Entre los suscritos a saber **Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ** quien obra en su calidad de Director General y Representante Legal del establecimiento público **CLUB MILITAR,** identificado con NIT 860.016.951-1 y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR,** por una parte y por la otra, **VIVIANA MARÍA SARMIENTO GARZÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.847, Representante Legal Suplente de **CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A.,** con NIT 800.208.785-1, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato No. **CM-096-2024** el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE VÍVERES QUE INCLUYE EMPANADAS, HELADOS, PRECOCIDOS Y CONGELADOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR, para el LOTE No. 3: "PRECOCIDOS Y CONGELADOS",** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 2 de abril de 2024, se perfeccionó el contrato No. CM-096-2024, el cual tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE VÍVERES QUE INCLUYE EMPANADAS, HELADOS, PRECOCIDOS Y CONGELADOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR, para el LOTE No. 3: "PRECOCIDOS Y CONGELADOS**" por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($135.000.000).**

2. Que tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que el día 9 de abril de 2024 se aprobaron las siguientes garantías: de cumplimiento No. 21-44-101438685, de calidad y correcto funcionamiento de los bienes 21-44-101438685-1 y RCE No. 21-40-101230113, aportadas por el contratista y expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A.

4. Que, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio del contrato con fecha 9 de abril de 2024.

5. Que mediante modificatorio No. 1 del 9 de abril de 2024 las partes corrigieron el error de transcripción realizado en la minuta del contrato, establecido como amparo de calidad del servicio por un porcentaje de valor asegurable del 30% y el amparo correcto es de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que corresponde a un valor asegurable del 20%, como quedó plasmado en la plataforma del SECOP II.

6. Que mediante modificatorio No. 2 del 12 de diciembre de 2024, las partes realizaron una reducción del valor del contrato por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000). En consecuencia, el valor del contrato es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000).

7. Que mediante Oficio CM.100-413 de fecha 06 de diciembre de 2024, el señor JT (RA) CÉSAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN en su calidad de supervisor del contrato, solicitó de manera formal a la señora VIVIANA MARÍA SARMIENTO GARZÓN, Representante Legal Suplente de CONGELADOS AGRÍCOLA S.A.,

quien funge como contratista para el contrato No. CM-096-2024 una prórroga al contrato hasta el 30 de abril de 2025 y una adición por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000).

8. El contratista mediante comunicación sin número del mes de diciembre de 2024 y firmada por la señora VIVIANA MARÍA SARMIENTO GARZÓN, en su calidad de Representante Legal Suplente de CONGELADOS AGRÍCOLA S.A. comunicó formalmente respuesta al Club Militar, aceptando la prórroga y adición del Contrato No. CM-096-2024 hasta el 30 de abril de 2025, por un valor de sobre el ofrecimiento para prórroga hasta el 29 de enero de 2025 y adición del contrato CM-225-2023, indicando que acepta la solicitud de adición del contrato, por un valor de Cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000).

9. Que mediante memorando No. CM-330-461 de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor JT (RA) CÉSAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN en su calidad de supervisor del contrato en mención, solicitó al señor Mayor EJEC JOSÉ ADALVER MÉNDEZ RÍOS, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa del Club Militar el Concepto Técnico de Adición Presupuestal y Prórroga Vigencias Futuras 2025 del Contrato No. CM-096-2024 en los siguientes términos: *"(…) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD Para continuar cumpliendo con la misión del Club Militar de brindar bienestar a los señores Socios y sus familias se requiere de adelantar una prórroga a este contrato a partir del 1 de enero al 30 de abril 2025 y teniendo en cuenta que con memorando Radicado: 2-2024-065150 Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024 20:27 Ministerio de Hacienda y Crédito Público fueron aprobadas las vigencias futuras para la Entidad 2025, se solicita una adición presupuestal por valor de $55.000.000 para garantizar la operación comercial de la Entidad valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de $135.000.000 (…)".*

10. Que mediante memorando 330/460 del 12 de diciembre de 2024 el señor JT (RA) CÉSAR ARMANDO RODRÍGUEZ CALDERÓN, supervisor del contrato solicita al señor Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ, Director General y Representante Legal del Club Militar la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2025 y una adición por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) y en el cual comunica: *(…) 7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN. Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 096 de 2024 LOTE DE FRUTAS Y VERDURAS, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN ADELANTAR UNA PRÓRROGA A ESTE CONTRATO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2025 Y TENIENDO EN CUENTA QUE CON MEMORANDO RADICADO: 2-2024-065150 BOGOTÁ D.C., 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 20:27 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FUERON APROBADAS LAS VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTIDAD 2025, SE SOLICITA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL POR VALOR DE $55.000.000 PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD VALOR QUE NO*

**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

*SUPERA EL 50% DEL VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO QUE ES DE $135.000.000 ".*

11. Que para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 88824 del 2024-12-07 por un valor de Cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000).

12. La adición solicitada cuenta con el concepto económico favorable, emitido por el doctor PS. JUAN CARLOS LEIVA PÁEZ, en su condición de Asesor Económico del CLUB MILITAR.

13. Que conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, artículo 14 y 40 las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de voluntad; facultad que permite que los contratos estatales puedan ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras del cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-096-2024, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** así: Adiciónese al valor actual del contrato una cuantía de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000). Ahora bien, se entenderá que la cláusula tercera en su integridad quedará así:

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, acuerdo por lo ofertado por el contratista así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANT | PRECIO REFERENCIA UNITARIO CON IVA+IMPUESTO SALUDABLE | PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PAPA FRANCESA (CORTE LISO 9X9 BOLSA X 1KG)** | KG | **1** | **11.792** | **11.792** |
| 2 | **CROQUETAS DE YUCA tamaño JUMBO 1 KG** | KG | **1** | **10.666** | **10.666** |
| 3 | **CASQUITOS DE PAPA BOLSA X 1 KG** | KG | **1** | **10.972** | **10.972** |
| 4 | **MAIZ DESGRANADO BOLSA X 1 KG** | KG | **1** | **12.726** | **12.726** |
| 5 | **CROQUETAS DE PAPA CARITA FELIZ X 1.5 KG** | UNIDAD | **1** | **28.284** | **28.284** |

**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PRODUCTO FOTO** |  | CASQUITOS DE PAPA BOLSA X 1 KILOGRAMO |
| CARACTERÍSTICAS SENSORIALES | COLOR | Congelado: Blanco crema |
| | OLOR | CARACTERISTICO |
| | TEXTURA | Congelado: Rígida |
| ASPECTO GENERAL | Producto pre listo, elaborado a partir de papa, la cual sin pelar se corta en 8 casquitos y se somete a operaciones de escaldado o blanqueo, pre-freido y congelado I.Q. F Etiquetado de acuerdo a la resolución 5109 de 2005 y resolución 333 de 2011. | |
| PRESENTACIÒN/ PESO | 1 KILOGRAMO | |
| EMPAQUE AL RECIBIDO | Etiquetado de acuerdo a la resolución 5109 de 2005 y Resolución 0333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional para alimentos envasados para consumo humano. Embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, o cajas de cartón corrugado con o sin impresión, no reutilizables que permitan el embalaje de productos congelados y brinde adecuada protección, a los productos, en buen estado sin presencia de hielo y de manera que al encarrilar una sobre otra no afecte la calidad del producto. | |
| CONSERVACIÓN | Manipular el producto evitando golpes fuertes para evitar averías y contaminación. Se debe almacenar a temperatura entre -15 a -18°C | |
| VIDA ÙTIL | 10 meses congelados. | |
| CRITERIO DE RECHAZO | Incumplimiento ficha técnica, empaque roto, producto averiado, unidad de medida diferente a la requerida, sellos abiertos, mal estado o deterioro, características organolépticas no propias, quemadura por frio, blando, olor fermentado, piezas oscuras o coloraciones anormales, producto en bloque, fecha de vencimiento expirada, contaminación física, química o biológica. Producto blando con olor fermentado, piezas oscuras o con coloraciones anormales, elementos extraños, producto en bloque, descongelado. | |
| TRANSPORTE | Transportar el producto en furgón Termo King, cerrados, limpios y desinfectados, sin elementos extraños, con estibas y con sistemas de enfriamiento funcionando correctamente. Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura de -18°C | |

**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PRODUCTO FOTO** |  | CROQUETAS DE YUCA JUMBO 1 KG |
| CARACTERÍSTICAS SENSORIALES | COLOR | Congelado: Blanco crema |
| | OLOR | CARACTERISTICO |
| | TEXTURA | Congelado: Rígida |
| ASPECTO GENERAL | Croqueta de yuca pre frita y congelada | |
| PRESENTACIÒN/ PESO | 1 KILOGRAMO | |
| EMPAQUE AL RECIBIDO | Etiquetado de acuerdo a la resolución 5109 de 2005 y Resolución 0333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional para alimentos envasados para consumo humano. Embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, o cajas de cartón corrugado con o sin impresión, no reutilizables que permitan el embalaje de productos congelados y brinde adecuada protecciónа los productos, en buen estado sin presencia de hielo y de manera que al encarrilar una sobre otra no afecte la calidad del producto. | |
| CONSERVACIÓN | Manipular el producto evitando golpes fuertes para evitar averías y contaminación. Se debe almacenar a temperatura entre -15 a -18°C | |
| VIDA ÙTIL | 10 meses congelados. | |
| CRITERIO DE RECHAZO | Incumplimiento ficha técnica, empaque roto, producto averiado, unidad de medida diferente a la requerida, sellos abiertos, mal estado o deterioro, características organolépticas no propias, quemadura por frio, blando, olorfermentado, piezas oscuras o coloraciones anormales, producto en bloque, fecha de vencimiento expirada, contaminación física, química o biológica. Producto blando con olor fermentado, piezas oscuras o con coloraciones anormales, elementos extraños, producto en bloque, descongelado. | |
| TRANSPORTE | Transportar el producto en furgón Termo King, cerrados, limpios y desinfectados, sin elementos extraños, con estibas y con sistemas de enfriamiento funcionando correctamente. Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura de -18°C | |

**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PRODUCTO FOTO** |  | MAÍZ DESGRANADO BOLSA X 1 KILOGRAMO |
| CARACTERÍSTICAS SENSORIALES | COLOR | Congelado: amarillo crema |
| | OLOR | CARACTERISTICO |
| | TEXTURA | Congelado: Rígida |
| ASPECTO GENERAL | Los granos de Maíz dulce son separados de la mazorca, seleccionado, lavado, blanqueado y congelado de manera individual (IQF). | |
| PRESENTACIÒN/ PESO | 1 KILOGRAMO | |
| EMPAQUE AL RECIBIDO | Etiquetado de acuerdo a la resolución 5109 de 2005 y Resolución 0333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional para alimentos envasados para consumo humano. Embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, o cajas de cartón corrugado con o sin impresión, no reutilizables que permitan el embalaje de productos congelados y brinde adecuada protección a los productos, en buen estado sin presencia de hielo y de manera que al encarrilar una sobre otra no afecte la calidad del producto. | |
| CONSERVACIÓN | Manipular el producto evitando golpes fuertes para evitar averías y contaminación. Se debe almacenar a temperatura entre -15 a -18°C | |
| VIDA ÙTIL | 10 meses congelados. | |
| CRITERIO DE RECHAZO | Incumplimiento ficha técnica, empaque roto, producto averiado, unidad de medida diferente a la requerida, sellos abiertos, mal estado o deterioro, características organolépticas no propias, quemadura por frio, blando, olor fermentado, piezas oscuras o coloraciones anormales, producto en bloque, fecha de vencimiento expirada, contaminación física, química o biológica. Producto blando con olor fermentado, piezas oscuras o con coloraciones anormales, elementos extraños, producto en bloque, descongelado. | |
| TRANSPORTE | Transportar el producto en furgón Termo King, cerrados, limpios y desinfectados, sin elementos extraños, con estibas y con sistemas de enfriamiento funcionando correctamente. Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura de -18°C | |

**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

| | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PRODUCTO FOTO** |  | CROQUETAS DE PAPA CARITA FELIZX 1.5 KG |
| CARACTERÍSTICAS SENSORIALES | COLOR | Congelado: Blanco crema |
| | OLOR | CARACTERISTICO |
| | TEXTURA | Congelado: Rígida |
| ASPECTO GENERAL | CROQUETAS DE PAPA PREFRITAS SUPERCONGELADAS (Forma CARITAS), la cual se ha sometido al siguiente proceso: PELADO, BLANQUEO, COCCIÓN, formado-EXTRUSADO, MEZCLADO DEL PURE CON LOS INGREDIENTES SECOS, FORMADO DE LAS CROQUETAS, FRITURA PARCIAL, CONGELACIÓN IQF. Etiquetado de acuerdo a la resolución 5109 de 2005 y resolución 333 de 2011. | |
| PRESENTACIÒN/ PESO | 1 KILOGRAMO | |
| EMPAQUE AL RECIBIDO | Etiquetado de acuerdo a la resolución 5109 de 2005 y Resolución 0333 de 2011, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional para alimentos envasados para consumo humano. Embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, o cajas de cartón corrugado con o sin impresión, no reutilizables que permitan el embalaje de productos congelados y brinde adecuada protección, a los productos, en buen estado sin presencia de hielo y de manera que al encarrilar una sobre otra no afecte la calidad del producto. | |
| CONSERVACIÓN | Manipular el producto evitando golpes fuertes para evitar averías y contaminación. Se debe almacenar a temperatura entre -15 a -18°C | |
| VIDA ÙTIL | 10 meses congelados. | |
| CRITERIO DE RECHAZO | Incumplimiento ficha técnica, empaque roto, producto averiado, unidad de medida diferente a la requerida, sellos abiertos, mal estado o deterioro, características organolépticas no propias, quemadura por frio, blando, olor fermentado, piezas oscuras o coloraciones anormales, producto en bloque, fecha de vencimiento expirada, contaminación física, química o biológica. Producto blando con olor fermentado, piezas oscuras o con coloraciones anormales, elementos extraños, producto en bloque, descongelado. | |
| TRANSPORTE | Transportar el producto en furgón Termo King, cerrados, limpios y desinfectados, sin elementos extraños, con estibas y con sistemas de enfriamiento funcionando correctamente Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura de -18°C | |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CM-096-2024 SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONGELADOS AGRÍCOLAS S.A., CON NIT. 800.208.785-1.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA,** la cual quedará así:

**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **30 de abril de 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución registro presupuestal y aprobación de las garantías.

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá D.C., Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), así:

| |
|---|
| **CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL,** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. |
| **GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA** – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato |
| **GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES**, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot |

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 No. 15-80 Club Militar.

**CLÁUSULA TERCERA:** Teniendo en cuenta que por medio de la presente modificación se prorroga y adiciona el valor del contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas de seguros de conformidad con la nueva fecha y nuevo valor del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato No. CM-096-2024 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte de la presente modificación al contrato, los documentos citados en la parte motiva y publicados en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de la garantía única y su aprobación.